

## RESOLUCIÓN No. 00512

### POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UNOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo, y

#### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire OCECA, hoy Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Informe Técnico No. 001399 del 30 de enero de 2009, en el cual plasma el operativo realizado el 24 de Enero de 2009, donde se desmontó la publicidad exterior visual instalada en la Avenida Ciudad de Cali entre Avenida de las Américas y calle 13, calle 5ª entre carreras 81 a 82, carrera 82 entre Avenida de las Américas y calle 5ª, y Avenida de las Américas entre Avenida Boyacá y Avenida ciudad de Cali de esta ciudad, informe técnico que dice:

#### "2. ANTECEDENTES:

- 2.1 Nombre de la empresa: EKO PROMOTORA S.A.
- 2.2 Nombre del proyecto: TABAKÚ
- 2.3 Texto de publicidad: Teléfono: 4491400
- 2.4 Tipo de elemento: Pendones – Pasacalles
- 2.5 Sector de ubicación de los elementos: Avenida Ciudad de Cali entre Avenida de las Américas y calle 13, calle 5ª entre carreras 81 a 82, carrera 82 entre Avenida de las Américas y calle 5ª, y Avenida de las Américas entre Avenida Boyacá y Avenida ciudad de Cali.
- 2.6 Número de Elementos: 5
- 2.7 Fecha del operativo: 24/01/2009
- 2.8 Localidad: Kennedy

(...)

#### 4. CONCEPTO TÉCNICO:

- 4.2 VALOR DEL DESMONTE: 0.3 SMLMV.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para lograr los fines que se le han encomendado, realiza periódicamente operativos para efectos de eliminar la contaminación respecto de la publicidad instalada sin el correspondiente registro, como retirar la que no se encuentra

### RESOLUCIÓN No. 00512

permitida por la normatividad, y para ello utiliza diferentes recursos que a la postre deberá trasladar a quienes infringen las normas en esta materia.

Que de acuerdo a lo anterior, y el Informe Técnico No. 001399 del 30 de Enero de 2009, se deberá trasladar el costo del desmonte de Publicidad Exterior Visual a la sociedad EKKO PROMOTORA S.A.S., identificada con Nit. 860.513.318-9 de los elementos hallados en el operativo realizado el 24 de Enero de 2009, costo determinado en cero punto tres (0.3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$176.850.00) MONEDA CORRIENTE.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

*"ARTICULO 15º.- DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta". (...)*

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

*"ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente".*

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Informe Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, está Secretaría traslada el costo del desmonte de los elementos de publicidad exterior visual que se encontraban instalados en la Avenida Ciudad de Cali entre Avenida de las Américas y calle 13, calle 5ª entre carreras 81 a 82, carrera 82 entre Avenida de las Américas y calle 5ª, y Avenida de las Américas entre Avenida Boyacá y Avenida ciudad de Cali de esta ciudad, correspondientes a cero punto tres (0.3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, equivalentes a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$176.850.00) MONEDA CORRIENTE, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

### **RESOLUCIÓN No. 00512**

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: "Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmote o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran."

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar a EKKO PROMOTORA S.A.S., identificada con Nit. 860.513.318-9, pagar cero punto tres (0.3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, equivalentes a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$176.850.00) MONEDA CORRIENTE, como costo del desmote de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo pendones - pasacalles, que se encontraban instalados en espacio público de esta ciudad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmote Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la carrera 30 con calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54-38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La propietaria del elemento desmontado, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlo, previa presentación del recibo de pago del costo del desmote, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

**RESOLUCIÓN No. 00512**

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de EKKO PROMOTORA S.A.S., y/o a quien haga sus veces, en la Calle 70 A No. 11 - 64 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el ileno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**  
**Dado en Bogotá a los 09 días del mes de mayo del 2013**



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*Expediente: SDA-08-2010-2837*  
Elaboró:

Maria Teresa Santacruz Eraso	C.C: 10323975 22	T.P: 180925	CPS: CONTRAT O 212 DE 2013	FECHA EJECUCION:	4/12/2012
------------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C: 51966660	T.P: 143830	CPS: CONTRAT O 405 DE 2013	FECHA EJECUCION:	26/04/2013
--------------------------------	---------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	9/05/2013
-----------------------	---------------	------	------	---------------------	-----------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

02 AGO 2013

En Bogotá, D.C. hoy \_\_\_\_\_ ( ) del mes de

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se suscribe esta constancia de que la

\_\_\_\_\_ ante providencia que se obró en el expediente y en firme.

*Jennyfer Tafaro*  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual

### HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2010-2837 se ha proferido el Resolución No. 512, Dada en Bogotá, D.C, a los 09 días de Mayo de 2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UNOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

#### SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

#### CONSIDERANDO

(...)

#### RESUELVE:

#### ANEXO RESOLUCIÓN

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de notificación por aviso: 15 AGO 2013

**NOTIFICADOR (Niyireth Vergara Ortiz)**  
Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual  
Secretaría Distrital de Ambiente

14 de Agosto/13  
Efraim Piraguine G.  
18408840  
Calle 90 # 12-28 piso 4º  
Tel 6063030  
10:56 A.M.

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2000  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1800: 2009

BUREAU VERITAS  
Certificación



**BOGOTÁ**  
HUANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4. Anexos: Si.  
Radicación #: 2013EE096189 Proc #: 2616433 Fecha: 2013-07-30 15:04  
Tercero: 860513318EKKO PROMOTORA SA  
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:  
Oficio de Salida Consec:



**Bogotá DC**

**EKKO PROMOTORA S.A.S**  
Calle 70ª N° 11 - 64  
Ciudad

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución 512 del 09 de mayo de 2013 al representante legal de **EKKO PROMOTORA S.A.S**, ubicado en la Calle 70ª N° 11 – 64 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente Auto se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Anexos: 4 Folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**